



Diego marañeda

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

tenen mas Substancia que la que abales la Voluntad
sus fe algunas vez. Causa de esta Chalcia, teniendo
importantes fechos, y personas de mucha y poca potencia
meda a que son por su modo meda fe vada, y poder en
dho Superior Tribunal el Cargo de los Plongan
ta fe son algunos preceden. Para de cuando esta
Olla se de poder apersonar de los Causa de Madrid, y
Gronada, para que queden poder de los Causa de Madrid
apersona de los de los de qualesquiera instancias que
una separ^{ta} dia, o con lo sucedido sobre el mismo, para la
vaya de las poder lo correspondiente a lo que queda copia
rada, con lo que queda sentada con el contenido y lo sea
pacion dho fechos.

Don Juan de Herrera
y Navarrete

Don Jeronimo, Maron,
de Leon, Procurador

Don Diego Navarrete
y Matheos
Don Mathias de
Caceres

Don Sebastian de Huelga
Don Pedro Falcon
y Navarrete

Don Pedro de
Caceres
Don Pedro Angulo

Don Carrizo Moya

Don Pedro de
Caceres
y Navarrete

Don Juan de
Caceres
y Navarrete

